

CULTURA JURÍDICA Y FESTIVA EN EL MÉXICO COLONIAL

DOSSIER 2

Año 5, Vol. 5, Núm. 9 enero-junio 2019 | ISSN 2448-5241

Antrópica

Revista de Ciencias Sociales y Humanidades





Derramas y conflictos en las cofradías de indios en la Provincia de Tlaxcala, Siglos XVII y XVIII

Economic spill and conflicts in the guilds of Indians in the Province of Tlaxcala, XVII and XVIII Centuries

Emmanuel Rodríguez López

Benemérita Universidad Autónoma De Puebla (BUAP) (Puebla, México)

<https://orcid.org/0000-0001-6922-7797>

contacto: meshoveb@yahoo.com.mx

Recibido: 1 de octubre de 2018.

Aprobado: 3 de marzo de 2019.

Resumen:

Las cofradías de naturales en la provincia de Tlaxcala, durante la colonia, fueron un espacio de maniobra colectiva de la población indígena frente al sistema español, cuyo análisis permite apreciar conflictos y tensiones así como la capacidad negociadora de los indios frente a ese sistema. Su relevancia fue acorde a su solvencia económica, y la administración de sus recursos estuvo marcada por los embates de intereses españoles, la intervención de la autoridad eclesiástica y los conflictos en su interior. No obstante, la capacidad negociadora de esta corporación indígena fue lo suficientemente fuerte para mantener cierto grado de autonomía frente a la secularización de las parroquias y el reformismo borbónico-episcopal.

Palabras clave: Tlaxcala, cofradías, indios, caciques, conflicto, agencia, Iglesia.

Abstract:

The native brotherhoods in the province of Tlaxcala, during the colonial period, were a space of collective maneuver of the indigenous population facing the Spanish system, and its review allows to appreciate conflicts and tensions, as well as the negotiating capacity of the native people relating that system. Its relevance was in line with its economic solvency, and the administration of its resources was marked by Spanish interests, the intervention of ecclesiastical authority and internal conflicts. However, the negotiating capacity of this indigenous corporations was strong enough to maintain certain degree of autonomy versus the secularization of the parishes and the Bourbon-Episcopal reformism.

Keywords: Tlaxcala, brotherhoods, Indians, caciques, conflict, agency, Church.

Introducción

Los gastos generados por las fiestas de los santos en los pueblos tlaxcaltecos novohispanos fueron un reflejo de la solvencia económica de sus cofradías, en particular de aquellas integradas por una membresía indígena, como las más abundantes por su mayoría demográfica en la provincia. Si bien el término “derramas” en el periodo novohispano tiene una connotación de imposición, en este artículo lo empleo como sinónimo de “gastos abundantes”. La razón por la que opté por su uso, además de su carga semántica, obedece a que aparece con frecuencia en muchos de los documentos eclesiásticos consultados.

Una mirada a los testimonios documentales de las cofradías permite ponderar los gastos efectuados en la celebración de festividades y la compra de insumos o bienes. A mayor ingreso, mayor posibilidad de realizar gastos para fiestas y otros conceptos, mientras que, a través de los recursos de esas corporaciones, los párrocos aseguraron el pago por sus servicios incluido el correspondiente a la impartición de sacramentos.

No obstante, la Iglesia como institución, con conocimiento de los fuertes gastos de las cofradías de los pueblos de indios, se escandalizó por el hecho de que la piedad cristiana pasara a segundo plano de importancia en esas comunidades. Fue por ello que, constantemente, buscó regular sus actividades pues, desde su óptica, en sus fiestas se cometieron grandes excesos en comilonas y borracheras, dilapidando recursos que debían destinarse al culto. En este artículo se presentan un conjunto de casos donde las cofradías de indios lograron conjugar la reglamentación eclesiástica y la pragmática de su fe mediante las celebraciones de sus cofradías y sus correspondientes gastos. El eje del análisis se centra en el papel protagónico de sus mayordomos, los indios principales, es decir, los *pipiltin*.

Los gastos de las cofradías de indios

Las cofradías de indios de la Provincia de Tlaxcala fueron, en orden de relevancia: Santísimo Sacramento, Dulce Nombre de Jesús, Ánimas Benditas del Santo Purgatorio, San Diego de Alcalá, Limpia Concepción de la Virgen María, Asunción de María, y de la Santa Cruz. Además, en cada parroquia existieron las dedicadas al santo patrón, como la de San Agustín o la de San Francisco, entre las que existieron diferencias de orden simbólico y económico. La cofradía del Santísimo Sacramento, por ejemplo, sufragó fuertes gastos en la fiesta de *Corpus Christi*, la celebración de la Cuaresma y la Semana Mayor. Por su parte, la de las Ánimas Benditas, empleó sus gastos principalmente en la caridad, siendo el buen entierro uno de sus principales destinos. Los gastos en que las cofradías coincidieron fueron el pago de la dominica, derechos parroquiales¹, obvenciones, preparativos para la fiesta (flores, cohetes, alfombras, ceras, comida y honorarios del presbítero) y el patrocinio de objetos para el culto, que fueron desde la compra de un cáliz y su patena, hasta la construcción de retablos, cuadros, laterales, etcétera. La necesidad de ingresos de una cofradía, estuvo en proporción de los gastos propios al culto de la advocación de cada cofradía.

¹ Se entiende por derechos parroquiales a las retribuciones monetarias que recibían los titulares de las parroquias (párrocos) por celebrar algún sacramento celebración religiosa. En este caso, las cofradías pagaban al cura por celebrar las distintas celebraciones del calendario litúrgico y que las cofradías organizaban. (Aguirre,2015)



Los gastos de las cofradías bajo la administración franciscana se destinaron primordialmente a dar el mayor decoro a sus festividades, por lo que se adquirieron regularmente elementos u objetos para el culto. En 1606, por ejemplo, los mayordomos y diputados de la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de Santa María Nativitas, solicitaron la autorización de comprar una muceta² para ornamentar la sagrada forma. En la petición, Francisco Bueno y Pedro Yáñez, mayordomo y diputado, respectivamente, argumentaron el gasto por la necesidad de una muceta decente para que el sacerdote llevase el viático a los moribundos³. El viático era el sacramento de la eucaristía, comúnmente administrado a las personas que estaban próximas a su muerte y era parte relevante del ritual que se conoce como la extremaunción. Además de comprar la muceta, el mayordomo y el diputado informaron que gracias a las limosnas de los cofrades tenían una cruz grande de plata y una manga con que se asistía en la extremaunción. Finalmente, la solicitud tuvo éxito y fue aprobada por el obispo Diego Romano el 4 de marzo de 1606, quien dio el visto bueno para que toda iglesia parroquial observara el más digno respeto al Santísimo Sacramento. Asimismo, el obispo exhortó a los cofrades a continuar con su labor y a que procurasen aumentar sus bienes para que fuera posible, así, atender a cualquier enfermo.

Los pagos realizados por las cofradías oscilaron en su magnitud según la importancia y estatus de sus integrantes. Los nobles indígenas, por ejemplo, tenían la tendencia de incorporarse a las cofradías del Santísimo Sacramento y las dotaron de mayores recursos. Esta afiliación permitió a esas cofradías efectuar mayores gastos respecto a las conformadas por indios de modesta condición. Las derramas incluyeron pago de misas, aceite, ornamentos, derechos de bulas, flores, cohetes, comida, cera, ajuar de los santos, objetos sagrados, honorarios de cantores, compra de granos para las tierras del santo, pago de barbecho⁴, para la siembra del maíz o haba, entre otros. Un caso que ilustra es el de Teolocholco, pueblo enclavado en las faldas de la Malintzi, en el que existe el registro del *pilli* don Juan Francisco, del barrio de Quauhtlan y mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento, quien pagó cuatro pesos por concepto de chirimías y teponaztles para las celebraciones del *Corpus Christi*⁵. No deja de sorprender que, actualmente, el uso de estos instrumentos de viento aún persista en las fiestas de las poblaciones tlaxcaltecas asentadas en las faldas de la Malinche. El conjunto de estos instrumentos incluye *tlapanhuehue*, tarolas y chirimías⁶.

Es notorio que las cofradías de indios en Tlaxcala estuvieron en constante interacción con otras cofradías y otros actores sociales. Las relaciones ocurrieron en torno al culto coordinado

2 RAE La muceta era una prenda corta, sin capucha, a manera esclavina abotonada por delante, comúnmente confeccionada con seda o piel. Se utilizaba como distintivo entre licenciados, doctores, catedráticos, magistrados, jueces y abogados. En la liturgia católica, los sacerdotes la vistieron para portar la custodia que guarda la hostia consagrada.

3 “Licencia de muceta para la cofradía del Santísimo Sacramento, sita en Santa María Nativitas de la Provincia de Tlaxcala”. AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 2323, serie primera, sin número de expediente, 1606.

4 “Elección de mayordomo y cuentas de la Cofradía del Santísimo Sacramento por el pago de barbecho y siembre de maíz”. AHPSFT, Caja 57, Serie Cofradías, 1817.

5 “Cuentas del mayordomo del Santísimo Sacramento en la parroquia de San Luis Teolocholco”. AHPSLT, Caja 40, Serie Cuentas, 1812.

6 La chirimía es un instrumento musical formado por un tubo de madera cilíndrica o cónica con nueve o diez orificios que se tapan con los dedos. En un extremo tiene embocadura con doble lengüeta de caña. Se utilizó en Europa desde el siglo XIII y fue incorporado a América en el XVI.



de distintas fiestas religiosas, pero también por los vínculos en la esfera económica, debido a reclamos e inconformidades. En otros casos, debido a pugnas inter-estamentales (españoles *versus* indios) y dentro de la organización al interior de la cofradías, de las que se revisarán algunos casos a continuación.

Las cofradías y los reclamos “por pesos”

En los ingresos de las cofradías de Tlaxcala se registraron reclamos por abusos de algunos de sus mayordomos y sobre los que se presentan algunos testimonios. El primero a revisar fue el ocurrido en 1620, con el titular de la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Felipe Ixtacuixtla. Este mayordomo solicitó al obispo Alonso de la Mota y Escobar para que se le considerara impedido y excusado, y por ello se le permitiera abandonar su cargo. Sin embargo, el prelado, con conocimiento de abusos en los recursos de la cofradía y tras las consiguientes pesquisas, se descubrió que el mayordomo no entregó cuentas durante los cuatro años consecutivos que ocupó el cargo y se le requirió la aclaración de las mismas, bajo pena de excomunión y del pago de una multa de cien pesos de oro común. Para asegurarse del cumplimiento, el obispo retuvo los bienes y limosnas de la cofradía⁷.

A la muerte de algún cofrade, los mayordomos podían emprender litigios por el legado de dinero o bienes, cuando esas donaciones no fueron entregadas a la corporación por los albaceas del difunto. Esas acusaciones y demandas llegaban a la instancia del cabildo, cuyos miembros intervinieron para que se efectuara la entrega de lo heredado a la cofradía. En otros casos, el cabildo actuó como intermediario para proteger a las cofradías de indios frente a los intereses del creciente grupo de españoles. Las donaciones por herencia que podían reclamar los mayordomos iban desde limosnas prometidas hasta la misma casa del difunto. Si no existía el capital suficiente para cubrir los “autos y cuentas” del donante con las cofradías, se recurría a la renta o venta de algún inmueble y así se garantizaba la promesa de la salvación espiritual del cofrade al entregar los bienes que prometió en vida.

El reclamo por donaciones de mayordomos ante el cabildo en favor de las cofradías que representaron fueron una constante antes y después del proceso de secularización de las parroquias en 1640, como lo muestran algunos casos documentados en este trabajo. Por ejemplo, bajo la administración franciscana, el 10 de octubre de 1627, don Diego de los Ríos presentó una petición al cabildo de la ciudad de Tlaxcala en su calidad de mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento de Nuestra Señora de la Asunción del convento de San Francisco de esa ciudad. En la solicitud, el mayordomo exigió al apoderado Gregorio de la Cruz exhibir el testamento de Jerónima de los Ángeles, pues tenía conocimiento de que la occisa heredó unas casas y un solar para sufragar los gastos del adorno de la imagen del templo. En el litigio se requirió la participación de Joan Cortes de Hermosilla, gobernador de naturales, Pedro de la Gasca y Diego de Saavedra, escribanos público y de su majestad, respectivamente y de los tasadores Joseph Maldonado y Diego

7 “Respuesta del obispo Alonso de la Mota al mayordomo de la cofradía del santísimo sacramento, sita en la iglesia parroquial de san Felipe Ixtacuixtla.” AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 2323, primera parte.



de Oxeda⁸.

Las referencias consultadas, también indican que los miembros de la cofradía de la Asunción, además de vigilar el cumplimiento de las voluntades testamentarias a su favor, pugnaron por mantener esa corporación integrada solo por indios “naturales”. Para lograrlo, contaron con el apoyo del gobernador indio y de los cabildantes, quienes intervinieron para defenderla frente a los intereses de los españoles. En 1628, por ejemplo, Alonso de Escobar presentó una petición, en nombre del gobernador Joan Cortes de Hermosillo y del cabildo de naturales de la provincia de Tlaxcala, al juez provisor oficial y vicario general del obispado de Tlaxcala (con sede en la ciudad de los Ángeles), don García de Valdés Osorio, para que comunicará a los españoles que “no perturbaran las festividades que realizan los integrantes de la Cofradía de la Virgen de la Asunción”⁹. La fuerza de la demanda pone de manifiesto las relaciones tensas que existían entre españoles e indios en la provincia de Tlaxcala para conservar su sentido de pertenencia social a través de las cofradías.

En la misma tónica estuvieron las demandas del mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento del convento de San Luis Huamantla y la del administrador de la ermita de Nuestra Señora de los Remedios en 1631. En ese año, sus mayordomos Cristóbal Pérez y Joan Fernández de Friofrío, pidieron la entrega de “cuentas claras” a los albaceas Alonso de Cárdenas y Juan Galindo, sobre los bienes testados por Alonso Sánchez. En el juicio que se siguió, se solicitó a Bernardo Conde de Losada, tutor de los herederos, la entrega de quinientos doce pesos que, según los mayordomos, correspondían por herencia a sus respectivas cofradías. Para tal efecto se emprendió un mandamiento de ejecución en contra de los albaceas por negarse a pagar el dinero en cuestión¹⁰. Los actores políticos que participaron en el juicio, además de los mayordomos, fueron don Fernando [Donicua] Patiño, teniente de gobernador del pueblo de San Luis Huamantla, Pedro Montiel, escribano nombrado para el caso y Diego de Nava y Loaisa, receptor de las reales alcabalas.

Unos meses antes de que iniciara la batalla del obispo Juan de Palafox para instalar en las parroquias de indios de la provincia de Tlaxcala a curas del clero secular, las cofradías mantuvieron la práctica de acudir al cabildo para reclamar aquellos bienes prometidos en testamentos por particulares. En 1640, el mayordomo de la cofradía de las Ánimas Benditas de Tlaxcala, Manuel Fernández, presentó un requerimiento de investigación tras la muerte de Blas Correa que falleció intestado. El administrador de la corporación religiosa reclamó que el difunto había prometido dejar sus casas a la cofradía en cuestión¹¹. Francisco Baptista de León, defensor de la causa, realizó

8 “Petición de Diego de los Ríos, mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento de Nuestra Señora del Convento de Tlaxcala por Testamento de doña Jerónima de los Ángeles”. AHET, fondo Colonia, siglo XVIII, caja 45, exp.1, 27 oct-10 nov, 1627.

9 “Petición de Alonso de Escobar, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad de Tlaxcala, para que el gobernador ordene a los españoles no perturbar las fiestas de la cofradía”. AHET, fondo Colonia, siglo XVIII, caja 46. Exp.7, 4-8 abril, 1628.

10 “Los mayordomos Cristóbal Pérez y Joan Fernández de Friofrío contra los albaceas Alonso de Cárdenas y Juan Galindo, sobre los bienes de Alonso Sánchez en favor de las cofradía de las Benditas Animas y de Nuestra Señora de Carmen”. Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, fondo Colonia, siglo XVIII, caja 57, exp.13, 8 de mayo de 1631.

11 “Don Manuel Fernández, mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas reclama bienes del difunto Blas co-



un inventario de los bienes para ponerlos en remate, con excepción de un esclavo que había sido puesto en libertad. Asimismo, se sumaron a la disputa por el repartimiento de la herencia otros actores que refutaron el argumento del mayordomo. Para dar cauce al litigio, se requirió la comparecencia de Martín de Ursúa, justicia mayor, Francisco García, alguacil mayor y Pedro de la Gasca, en su calidad de escribano público¹².

Los reclamos de los mayordomos por deudas ocasionadas por las donaciones consignadas en los testamentos no fueron privativos de las cofradías de la ciudad de Tlaxcala; al interior de la provincia las cofradías llevaron sus peticiones por las mismas causas al cabildo indio, con sede en la capital provincial. En 1647, el mayordomo de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de Santa María Nativitas, don Manuel de Cisneros, efectuó un trámite para exigir un cumplimiento “por pesos” comprometidos con la corporación que representó. El mayordomo se valió de la intervención del teniente de Nativitas, Francisco Roldán de Ulloa, para presentar una carta de obligación por setenta y nueve pesos, que adeudaba Hernán Pérez Barreto a su cofradía. El cabildo reconoció la deuda y, para garantizar su pago, nombró a Esteban Guerrero como fiador de Pérez Barreto. El documento fue rubricado por don Diego de Ulloa Pereyra, gobernador y teniente de capitán general de la provincia de Tlaxcala; Diego de Saavedra y Thomas del Río, escribanos del rey y público, respectivamente, así como por Francisco Roldán de Ulloa, teniente del partido de Santa María Nativitas¹³.

En ese mismo año 1647, un vecino del partido de Santa María Nativitas presentó otra solicitud al cabildo, esta vez por medio de Gaspar de Vargas, albacea de Bartolomé de Narváez. El finado había sido mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción en Nativitas. Vargas, con buenas relaciones ante la mitra episcopal y vecino de la ciudad de Puebla, sede de la diócesis de Tlaxcala, otorgó “autos y cuentas” para comprobar el buen cumplimiento de sus obligaciones y quedar libre del albaceazgo. Es significativo que, en el documento, intervino el tlaxcalteca Juan Merlo de la Fuente Xicohtencatl¹⁴, canónigo doctoral de la catedral de la ciudad de los Ángeles. También participaron en el proceso, el gobernador y teniente de capitán general de la provincia de Tlaxcala, Diego de Medrano, Thomas del Río y Francisco de Santiago, escribanos público y real, así como Francisco Roldán de Ulloa como teniente del partido de Santa María Nativitas¹⁵.

rea en favor de la cofradía”. Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, fondo Colonia, siglo XVIII, caja 81, exp.7, 5 de marzo al 4 de septiembre de 1640.

12 “Investigación de la muerte del intestado Blas Correa”. AHET, fondo Colonia, siglo XVIII, caja 81, exp.7, 5 de marzo al 4 de septiembre de 1640.

13 “Petición del mayordomo de la Cofradía del Santísimo Sacramento mediante el teniente Francisco de Roldán para hacer cumplir una deuda por pesos de Hernán Pérez”. AHET, fondo Colonia, siglo XVIII, caja 94, exp.1, 4 al 8 de mayo de 1647.

14 Juan Antonio Merlo de la Fuente Xicohtencatl llegó a ocupar la mitra episcopal de Comayahua (Honduras) en 1647. Comayahua fue durante mucho tiempo la capital de Honduras. Sus nexos con la lejana provincia de Tlaxcala se remontan a su misma fundación el 8 de diciembre de 1537 por un grupo de colonizadores tlaxcaltecas. Sus fundadores habían sido reubicados de Almolonga, Guatemala y de Gracias a Dios de la misma Honduras. Ver Escalante Arce, Pedro. *Los tlaxcaltecas en Centroamérica*.

15 “Autos y cuentas que presenta Gaspar Vargas, albacea de Bartholmé de Narváez, mayordomo de la cofradía de la



La cofradía de naturales, botín de caciques y recelo de españoles

El *corpus*, documental del conjunto de demandas de “disputas por pesos,” que llegó ante el cabildo tlaxcalteca apunta a que la cultura de litigio se arraigó entre la población indígena y fue una práctica común y extendida entre las cofradías de naturales para asegurar sus ingresos. No obstante, conforme los españoles ganaron fuerza y presencia en la provincia de Tlaxcala, durante las visitas pastorales de los obispos, los indios aprovecharon para denunciar lo que, a su parecer, fueron tropelías cometidas en perjuicio de sus cofradías. En esas denuncias, se enfatizó el uso que los mayordomos hicieron de los bienes de la corporación para su beneficio personal y para llevar al cabo supuestos negocios amañados.

Un caso ilustrativo ocurrió el 23 de abril de 1711, en el que se efectuó la visita eclesiástica del obispo Pedro Nogales Dávila a la parroquia de San Agustín Tlaxco. En ella compareció Cristóbal Mateo, “indio mayordomo que dijo ser de la cofradía del señor San Agustín sita en la iglesia parroquial del dicho pueblo”. El motivo de su asistencia fue dar cuenta de la administración bajo su responsabilidad, desde el 6 de enero de 1710. Sin embargo, el cargo lo detentó en un periodo anterior en 1702, año en el que se documentaron cuentas con cargo en su contra:

[...] aparecen a su cargo 21 pesos y 6 reales y su descargo 48 pesos, con que va alcanzada la cofradía en 26 pesos 6 reales, pero es de advertir que al cargo del dicho mayordomo se debe añadir una carga de trigo que entró en su poder el año del setecientos cuatro que valía de a seis pesos y que no ha pagado y otra que asimismo se le entregó en el año del setecientos cinco y que valía de a ocho pesos y que no ha pagado.¹⁶

La investigación que se siguió a partir de esos faltantes, develó toda una red de intereses que el mayordomo y sus antecesores establecieron con los arrendatarios en perjuicio de la cofradía. En primer lugar fueron señalados los pagos de Lázaro de los Ángeles que había librado de las tierras de la cofradía “sin licencia que para ello tuviera”. Asimismo, se le cargaba un peso “que quedó e debe a la cofradía en las cuentas que dio en el año de setecientos nueve”. Estas acusaciones ponen en evidencia la confrontación abierta que existió en las cofradías como cuerpos corporativos contra los mayordomos que las administraron, generando pugnas internas que encontraron cobijo para dirimirse bajo la jurisdicción eclesiástica. En la revisión del caso de la cofradía del Señor de San Agustín, la corporación fue favorecida por una diferencia de 36 pesos y 6 reales; además, se reconocieron a su favor 11 pesos y 1 real “en parte de la satisfacción de ellos mandó su ilustrísima se cobrase de Gerónimo de la Cruz, –mayordomo que fue– tres pesos, y de Salvador Manuel –mayordomo que fue también– cuatro pesos”.

Otros exmayordomos confesaron en presencia del prelado:

[...] haber cobrado de la viuda de Pedro de la Cruz [en el periodo de sus funciones como mayordomo], por cuenta de los 18 en que fue alcanzado su marido cuando lo fue el principal que cobró 14 y solo se hizo cargo de 11 pesos, como consta de las cuentas que el dicho el año del setecientos y uno por el mes de enero, con que haciéndose pago con estos siete solo se le resta a la cofradía cuatro pesos y un real de alcance.¹⁷

Limpia Concepción de Nativitas.” AHET, fondo Colonia, siglo XVIII, caja 94, exp. 2, 4 de mayo de 1647.

16 “Inventario presentado ante el obispo Pedro Nogales Dávila en 1711 sobre tierras, casas y ovejas de la cofradía de san Agustín”, AHPSAT, caja 122, serie cofradías, fojas 13r a 15v, Libro de la cofradía de san Agustín, 1695-1774.

17 “Inventario presentado ante el obispo Pedro Nogales Dávila en 1711 sobre tierras, casas y ovejas de la cofradía de



Con este reconocimiento, los mayordomos finalmente juraron “por nuestro Señor y por la santa Cruz en forma de derecho ser cuenta que queda cierta y verdadera sin fraude alguno”. Con esta frase se indica la solución del conflicto pues, aunque quedaron aún sin pago diversas cantidades, los referidos administradores de la cofradía reconocieron las deudas, y el problema se solucionó con la orden al mayordomo Cristóbal Mateo para cobrar los adeudos reconocidos.

La tónica común de los testimonios de los mayordomos, indican la existencia de cierto encubrimiento y justificación en los problemas de las administraciones de sus pares. Por ejemplo, en la misma cofradía de San Agustín en Tlaxco, a la lista de incongruencias por las deudas y préstamos no autorizados revisadas, se añadió la acusación contra Lázaro Juárez, fiscal del pueblo, por recibir de la cofradía 37 pesos por una orden de 1702. Se denunció también que Juárez:

[...] se introdujo por sí y sin licencia de la dicha cofradía ni del cura en administrar y sembrar las tierras de ella y que se refiere en el inventario que ordenó su ilustrísima, el cual se ha ordenado en este libro, lo cual ha continuado hasta el año del setecientos y diez inclusive; se le mandó al dicho Lázaro Juárez a que compareciese ante su ilustrísima a que dé las cuentas de trigo, maíz y cebada que en dichas tierras él ha cogido y de los precios en que los ha vendido y lo que ha pagado por cuenta de importe de estas ventas las que están, de lo que percibió el dicho Lázaro Juárez en dinero y de lo que importó en dichos años el maíz, la cebada y el trigo que el cogió en las referidas tierras, lo que resulto de alcance a favor de la dicha cofradía y en contra del dicho fiscal Lázaro Juárez 132 pesos.¹⁸

Ante las múltiples acusaciones, el obispo ordenó que Juárez pagará los ciento treinta y dos pesos al mayordomo en los siguientes seis meses. Para asegurar que la resolución del obispo fuera acatada, el cura vicario del pueblo fue comisionado para cuidar el cumplimiento de los pagos. También se ordenó que el cura, don Cristóbal López de Soria, pagase “lo que debiere” del arrendamiento de unas ovejas y, en caso necesario, diera razón del cobro al mayordomo y a la audiencia eclesiástica. De igual manera se le delegó la facultad de intervenir en el cuidado de las acciones “del mayordomo y diputados de la dicha cofradía, cuando se haga arrendamiento de las tierras”. Para cumplir con ello, debió observar que se respetaran los precios expresados en el inventario, lo que garantizó el rédito y beneficios a la cofradía. En las resoluciones del prelado sobre el caso de Juárez, se estableció que este podría trabajar y sembrar las tierras por su cuenta, pagando arriendo y que, en caso conveniente, podía sembrarlas por cuenta de la cofradía, siempre con la aprobación del mayordomo y los diputados de la corporación.

De esa forma quedó establecido que las tierras de la cofradía podían arrendarse, obligatoriamente “con intervención del cura y de algunos cofrades españoles”, mientras que el dinero que procediere de las semillas:

[...] se procurarán vender en tiempo que entrara en poder del mayordomo y no de otra persona que con intervención del cura y del diputado mayor entrará en el arca de las tres llaves que ha de haber, sin que en ningún tiempo se mezcle en la dicha administración y cultura de dichas tierras otra persona que los referidos.¹⁹

san Agustín”, AHSAT, caja 122, serie cofradías, libro de la cofradía de san Agustín, 1695-1774, Sin folio en las fojas.

18 “Inventario presentado ante el obispo Pedro Nogales Dávila en 1711 sobre tierras, casas y ovejas de la cofradía de san Agustín”. AHPSAT, caja 122, serie cofradías, libro de la cofradía de san Agustín, 1695-1774.

19 “Inventario presentado ante el obispo Pedro Nogales Dávila en 1711 sobre tierras, casas y ovejas de la cofradía de san Agustín”, AHPSAT, caja 122, serie cofradías, libro de la cofradía de san Agustín, 1695-1774 fojas 13r a 15v.



Con la creciente intervención en la administración de los recursos de las cofradías, el obispo minó el poder que habían ejercido con relativa autonomía por los mayordomos indios de la cofradía de San Agustín en Tlaxco. Más allá de la veracidad de las acusaciones, resulta sorprendente la autonomía en la gestión de esos recursos en la jurisdicción de una parroquia con una población minoritaria de indios, en comparación con las del sur de la provincia. La corporación indígena pudo mantener su capacidad de acción al establecer negocios entre mayordomos, pero también con algunos españoles. Es probable que existieron detrás de las acusaciones, rencillas entre algunos labradores españoles y los mayordomos indios, por estar excluidos, los primeros, de los negocios de la cofradía.

A la lista de abusos e irregularidades se sumó el incumplimiento del pago de los arrendatarios, tanto por tierras como por bienes o por ganado menor. Ante esto, los mayordomos emprendieron litigios para hacer efectivo el cobro de estos adeudos. En 1733 por ejemplo, Diego Cortés, diputado de la cofradía de la Limpia Concepción en Atlancatepec, demandó al español Miguel de Mendoza por incumplir el pago del arriendo de trescientas ovejas pertenecientes a diversas cofradías, pues habían transcurrido dos años sin recibir pago alguno por ese concepto²⁰.

De cofradías y aranceles, los curas seculares en escándalos por abusos

Los abusos cometidos por curas seculares en la provincia de Tlaxcala fueron en muchas ocasiones denunciados a los obispos angelopolitanos. Un ejemplo de este tipo de denuncia se encuentra en una memoria de 1688, a través de la que el obispo fue informado del comportamiento de los curas de Tlaxcala, el párroco Diego Becerril y su cura vicario Alonso Cordero, quienes cobraron, de manera adicional a los aranceles establecidos, los siguientes conceptos:

- dos reales por cada almud de maíz que le piden a los “indios de razón”²¹ media fanega de maíz por las primicias pedidas a los indios casados una ración semanal de comida un carnero que vale diez reales
- siete pollos de a real cada semana
- cien tortillas diarias
- cien rajadas de leña
- tres reales diarios para la compra de chile ancho
- tomates, cebollas, limas, sal y chilchotes
- el servicio de dos indios a la semana
- un indio sacristán que fuese a su casa de Santiago y le llevara una candela de a libra con valor de a peso
- un cocinero que va cada semana sin poder volver a su casa
- un campanero que le ocupa además para llevar cántaros de agua y sacar la basura de los

20 Diego Cortés, diputado de la cofradía de la Limpia concepción contra Miguel de Mendoza por incumplimiento. AGN, General de Partes, vol. 29, expediente 329, 1733.

21 Aunque no he encontrado alguna explicación sobre la designación “indios de razón”, todo parece indicar que se refieren a los indios principales o caciques (todos pillis) para diferenciarlos de la gente “del común” o *macehualtin*.



caballos del cura

- un caballerizo que tenía que llevar su coa.²²

En el mismo informe, se señaló que el cura Becerril solía ir a caballo y se hacía acompañar por indios, quienes no recibían pago alguno por este trabajo. La denuncia no era menor, pues los curas percibieron, cada uno, mil pesos anuales por concepto de obvenciones, una cantidad suficiente para sufragar su sustento y motivo por el cual se denunciaron las tantas “sacalinas” que hacían a los pobres indios.

Los abusos fueron corroborados en una carta de don Benito de Oboa Salgado, del 2 de junio de 1688, en la que se refrendaron los aranceles permitidos en el obispado de Puebla. En la carta se hace alusión solo a los impuestos establecidos por el obispo Manuel Fernández de Santa Cruz y que eran: por un bautismo, darían la candela, el capillo y lo que voluntariamente ofreciesen los padrinos; por leer las amonestaciones, cuatro reales; por las informaciones de libertad para que se casaran los indios, dos pesos; por la velación, arras y misa, tres pesos y cuatro candelas²³.

Una situación particular representó el costo del entierro de indios. El cobro de aranceles, que estuvo relacionado a la edad de los fallecidos, pero influyó más, la suntuosidad con la que los individuos fueron enterrados. Por el entierro de una persona grande se pedían 4 reales y una candela; en cambio, si se trataba de una criatura, se pegaban dos pesos, una candela, y se solicitó que fueran acompañados por cruz alta y capa. Si la misa de cuerpo presente era cantada, entonces se pedían tres pesos, pero si era acompañada de vigilia serían cuatro. Los cobros aumentaban si las misas eran de *réquiem* con su novenario sobre la que se pidieron tres pesos por cada día. Estas variaciones en los costos permiten suponer que los indios con mayor estatus social echaron mano de sus bienes para ser enterrados con la dignidad que consideraron les correspondió, reforzando así la distancia social con los indios del común.

Además de los pagos por esos servicios, también los indios se obligaron a aportar para las fiestas titulares del santo patrón y las ceremonias dominicas. En esas celebraciones, se oraba por peticiones particulares de un pueblo, ya fuera para pedir salud o que los tiempos para la agricultura mejoraran, por señalar algunos casos. Las aportaciones eran para la fiesta titular, con su víspera y procesión en las cabeceras, con un costo de seis pesos. En caso de que la fiesta fuera de otro pueblo o barrio, se pedían cinco pesos; para las dominicas se daban cuatro pesos, con la condición de que fueran inamovibles y se incluyeran, en la misma, todas las intenciones del pueblo²⁴

Las inconformidades por el aumento de aranceles no quedaron solo en el papel e involucraron a varios actores. Existió discrepancia, incluso entre los mismos clérigos, uno de los cuales, el bachiller don Luis Jiménez de Mendoza, causó mucho escándalo por oponerse directamente al

22 “Cartas y expedientes sobre la observancia de aranceles eclesiásticos que los curas doctrineros del obispado de Tlaxcala hacen llevar a sus feligreses.” AGI, México 349, 1688.

23 “Cartas y expedientes sobre la observancia de aranceles eclesiásticos que los curas doctrineros del obispado de Tlaxcala hacen llevar a sus feligreses.” AGI, México 349, 1688.

24 “Relación de aranceles y obvenciones eclesiásticas en el obispado de Tlaxcala.” AGI, México 349, 1680.



obispo Juan de Palafox y Mendoza, al representar las exigencias de un pueblo explotado. El cura fue acusado de inquietar a los naturales de San Miguel del Monte y otros partidos para que acudieran a la ciudad de México y se quejaran con el virrey, en contra del marqués conde de Baños, por los excesivos aranceles que les fueron cobrados. Este mismo cura, de origen indígena, tuvo mucha relación e influencia con los mandones de los pueblos de Tlaxcala, particularmente los pertenecientes a la doctrina de San Miguel, como San Francisco Papalotla, San Miguel Tenancingo, San Cosme Mazatecochco y San Pablo Cuautotoatla. A pesar de que Luis Jiménez de Mendoza no era tlaxcalteca, sino originario de la ciudad de Cholula, tuvo gran acogida entre los habitantes de los citados partidos, debido a que, al igual que ellos, era indio y por lo tanto podía hablarles en lengua náhuatl. Además, existió identificación con ellos, debido a los lazos históricos y los vínculos por linajes, entre Cholula y Tlaxcala, desde tiempos prehispánicos²⁵.

El obispo, dio al bachiller Francisco de Llarsa una comisión para perseguir y formar causa contra el cura insurrecto. En las pesquisas, Juan Guerrero, un mestizo de Papalotla que fungió como testigo, informó que los indios mandones de la zona buscaron al referido cura en la ciudad de Tlaxcala para establecer comunicación con el virrey a través de la intermediación del cura y para conseguirla le llevaron pollos y gallinas. También señaló este testigo que, cuando el cura rebelde no podía entrevistarse personalmente con los indios principales, mandaba a su padre, quien residía en la ciudad de Cholula.

Doña Úrsula Vázquez, india principal de San Francisco Papalotla, fue otra de los testigos y, a través de la traducción de Diego Vargas Solís, informó que ya nadie quería pagar los aranceles a causa de las intrigas del presbítero, quien a decir de la comisión que hizo las pesquisas, su fuerza residió en ser también un indio principal²⁶. Es decir, el cura “principal” contaba con el reconocimiento de sus iguales por ser considerado indio “cacique” perteneciente a linaje de pillis.

El argumento para perseguir a este cura se fundamentó en el derecho canónico que prohibió a los curas la intromisión en asuntos profanos y temporales, además de que se le hizo la acusación de estafar a los indios. El presbítero Luis Jiménez de Mendoza, para ese momento, contaba con una relevante trayectoria de litigios ganados en favor de los indios, lo que le ganó la simpatía entre estos. Una muestra de la cercanía que tuvo con los naturales gracias a la defensa que hizo de sus intereses, fue el caso de Diego Hernández, indio de San Francisco Temetzontla, quien, con ayuda del cura, ganó un pleito por tierras contra doña Teresa de Heredia, una viuda “española labradora”. El veredicto del juicio fue favorable gracias a que Jiménez de Mendoza, para la defensa, recurrió a una real prohibición que instaba al gobernador español de la provincia para que no obligara a los indios de San Sebastián Atlapa y de Santa María Acuitlapilco, a pagar el diezmo. El argumento del cura siempre fue que el rey pagaba por ellos los diezmos y no se debería de afectar a los indios como vasallos suyos²⁷.

25 Al respecto, se ha constatado la existencia de barrios o *tlaxilacalli* homónimos entre Cholula y Puebla, como Xicohtenco, Aquiahuac y Cuitlixco.

26 “Proceso contra el cura don Luis de Mendoza por incitar a los indios de Tlaxcala a no pagar los aranceles eclesiásticos”, 1680, AGI, México 349.

27 “Proceso contra el cura don Luis de Mendoza por incitar a los indios de Tlaxcala a no pagar los aranceles eclesiásticos”, 1680, AGI, México 349.



Por las acciones en defensa de los intereses de los naturales, resulta lógico que los miembros del cabildo catedralicio y, aun el mismo obispo, vieran con recelo al cura, pues además de obstaculizarles el cobro de obvenciones, se desenvolvió, a decir de ellos, con extravagancia entre los suyos. Lo acusaron de recibir muchos regalos, de vestir sotana de seda y de vivir en grandes casas y, cuando preguntaron a los indios el por qué recogían tanto dinero entre sus barrios, estos respondieron: “ocanca totlahtocallo de señor don Luis catlich palehuiz”, es decir, “se hace para ayudar el gobierno del señor don Luis”. La postura aguerrida del cura tuvo acogida entre los pobladores de Santa Cruz, famosos por el historial de resistencia a las disposiciones y órdenes reales, incluidas las emanadas de su cabildo, y que incluyó al tumulto de 1692²⁸.

Es presumible que los mayordomos y diputados de las cofradías en estos pueblos establecieron relaciones con el cura cacique, pues, además de organizar a estas corporaciones, formaron parte de las elites locales con quienes se tejían estos desacatos. La gravedad del asunto no fue menor, pues representó un obstáculo para los objetivos del obispo y para el gobierno de la provincia. Finalmente, el cura Luis Jiménez de Mendoza fue capturado, aunque se demostró en el juicio contra él que muchas de las acusaciones en su contra, fueron exageradas y se dio testimonio que fue hallado en un cuarto rentado muy lúgubre en la ciudad de México, portando una sotana casi hecha garras²⁹.

A pesar de todo, el bachiller no bajó la guardia y sostuvo que eran injustos los cobros duplicados que se hicieron a los naturales por concepto de obvenciones y la manera en que les obligaron a entregarlos, y argumentó que, si los naturales andaban inquietos, fue por los muchos abusos con los que se les atropelló, además de que su intervención no obedecía a pretensiones personales, ya que él “ni camiseta tenía”. La relativa precariedad en la cual vivía este cura indio, defensor de los suyos, es evidente en el inventario de bienes que le fueron embargados: dos petacas grandes sin herraje, otra petaquita mediana y una más pequeña, dos sillas de baqueta colorada, un escritorio de Michoacán con sus herraduras y llave, unos cojincillos de pellejo de tigre y una silla del mismo material, aunque dijo no ser suya esa silla sino tenerla prestada de un amigo suyo, una mesita blanca con sobre mesa de paño listado, cuatro taburetes de palo y veinticuatro ceras de a libra y media. El inventario muestra que el cura no tenía ni siquiera cama donde dormir. La represión de las autoridades contra el cura fue tal que, el 17 de noviembre de 1674, se le encerró en la cárcel arzobispal a cargo del bachiller Miguel Pérez Quintanilla, promotor fiscal del obispado³⁰.

siásticos”, 1680, AGI, México 349.

28 El tumulto de 1692 se dio por una serie de afectaciones sociales y climatológicas concatenadas. Tras un periodo de sequías, le siguió una etapa de escasez de granos y proliferación de muertes. A ello se suma la especulación que el gobernador hizo de los granos. En respuesta, un grupo de enfurecidos indios quemaron las puertas de la alhóndiga de la ciudad. El pilli Juan Buenaventura Zapata y Mendoza registró en náhuatl el convulso acontecimiento en su *Historia Cronológica de Tlaxcala*.

29 “Proceso contra el cura don Luis de Mendoza por incitar a los indios de Tlaxcala a no pagar los aranceles eclesiásticos”, 1680, AGI, México 349.

30 “Proceso contra el cura don Luis de Mendoza por incitar a los indios de Tlaxcala a no pagar los aranceles eclesiásticos”, 1680, AGI, México 349.



El acusado fue interrogado sobre los motivos de su actuar. La información que proporcionó refiere que nació en Tlaxcala y fue enviado a los dieciséis años a México para someterse a exámenes, mismos que aprobó. Fue ordenado por el arzobispo Mateo de Zaga Buguero y recibió despacho del obispo de la Nueva Vizcaya, don Juan de Aguirre. Confesó ser hablante del idioma “mexicano” y ocuparse solo de celebrar misas. En defensa de las acusaciones en su contra, aseguró no haber incitado a los indios a movimiento ni alteración alguna, sino que ellos, como deudos y parientes suyos, pues algunos eran sus primos hermanos y cuñados, se fueron a quejar del arrendatario de diezmo³¹. Los naturales también le informaron sobre los repartimientos que hacía el alcalde mayor de Tlaxcala con las mulas, novillos y otros géneros, y le refirieron las vejaciones que sufrían, como lo fue el tributo que el alcalde mayor impuso a niños de dos y tres años.

El bachiller don Luis Jiménez de Mendoza se declaró cura, cacique e indio principal de Tlaxcala, pero negó tener casas propias y, por el contrario, declaró que alquilaba una casita muy modesta en dos pesos a Bernardo de Morales, vecino de la ciudad. Respecto a las alhajas que poseía, consideraba eran pocas, únicamente las reportadas en el embargo.

El 4 de enero de 1675, el bachiller Diego de Lodoza, médico de la ciudad de México, declaró que el cura Jiménez de Mendoza había caído enfermo de gota debido a la humedad del lugar de su encierro y sugirió cambiarlo de sitio para que mejorara su salud, lo que ocurrió días después. Muy enfermo, fue trasladado a una casa frente al convento de las monjas de San Jerónimo, mientras transcurrió el litigio. En el expediente del caso destaca el hecho que los naturales que participaron en el proceso como testigos, siempre se refirieron a él como su amigo y “notlazoteopixcatzin” y “tlazoteopixcatzime,” es decir, nuestro muy querido y amado sacerdote. No obstante, el trato respetuoso que recibió de los naturales, el gobernador indio, don Francisco Ruiz, lo culpó de que “los naturales le han perdido el respeto al cabildo de la ciudad y ya no les quieren obedecer”. Como consecuencia, el número de mandones que se rebeló, fue en aumento y se hizo necesario poner vigilantes que capturaran a los “caxintles,” encargados por los pueblos para llevarle cartas al bachiller en cuestión³².

Tensión y negociación ante momentos de crisis

El éxito de la función de las cofradías y, en particular de las integradas por naturales, estuvo en su capacidad de adaptación y negociación, la cual se manifestó a través de la vinculación entre ellas, su adscripción a una archicofradía³³ y la integración a otra corporación con diferente

31 El arrendatario del diezmo era la persona encargada por la curia episcopal para realizar el cobro del diezmo. En el periodo novohispano, particularmente en el obispado de Tlaxcala, fue común que el obispo delegara en manos particulares la responsabilidad de la recaudación del diezmo. Ellos obtenían ganancias pues garantizaban un pago por adelantado. Para tales efectos, debían contar con un fiador de conocida liquidez y reputación moral. Ver *María Elena Bribiesca Sumano. "El arrendamiento del diezmo..." (2012).*

32 Aunque se desconoce el significado etimológico de “caxintle”, se puede suponer, dado el contexto de la información en el documento, que era una variante de “achichintle” (el que chupa agua), pero que en un sentido más extendido, a decir de García Izcabalceta era “el que de continuo acompaña a un superior y cumple sus órdenes ciegamente”. Para profundizar, consúltese el trabajo de la Dra. Stephanie Wood como editora y un equipo de trabajo encabezado por John Sullivan realizan para el proyecto *Nahuatl Dictionary*, con acceso en línea. Dicho proyecto es realizado por el IDIEZ y la Wired Humanities Projects. Ver <https://nahuatl.uoregon.edu/search/node>.

33 RAE. Una archicofradía era el título que se le confería a la cofradía más antigua o con mayores privilegios que



advocación. Esta última táctica respondió a momentos difíciles, como una caída demográfica o una nueva disposición episcopal. En la fundación de las cofradías, es significativo el impulso episcopal en sus primeros años de vida, sin embargo, en su evolución, las cofradías desarrollaron sus propios mecanismos económicos de captación de ingresos.

Las cofradías atravesaron por un cambio en la composición, condiciones y funciones de sus administradores; las diferentes tensiones, conflictos y negociaciones permitieron el ingreso de nuevos actores al cargo de mayordomo, siempre afines a los intereses episcopales. La injerencia y relevancia de distintos mayordomos es perceptible cuando se constata su pertenencia a distintas cofradías, ocupando en todas ellas un lugar en la cúpula de su organización interna. También resulta común que fueron miembros de otras corporaciones, por ejemplo, los cabildos. Sin embargo, hay que notar lo apuntado por José Portillo Valdés al señalar que desde el siglo XVII se hizo patente un desgaste progresivo de los privilegios de los miembros del cabildo, entiéndase en este caso, de los indios involucrados en gobierno de su república en un sentido amplio, que incluyó cargos menores y *pipiltin* de bajo rango (Portillo, 2015).

Los beneficios que como corporación ofrecieron las cofradías a la población, mayormente indígena de Tlaxcala, facilitó su existencia bien diferenciada entre los distintos estamentos de la sociedad que, a menudo, reflejaron el conflicto existente entre ellos (las de españoles *versus* las de indios). En muchas ocasiones, las cofradías de indios, a través de sus cabildos, solicitaron la intervención del obispo para reafirmar la autonomía de su corporación frente a las correspondientes de españoles. Una defensa que se extendió a la intromisión de intereses particulares de españoles. Esta situación se ilustra con la singular petición hecha en 1629 a García de Valdés Osorio, juez provisor oficial y vicario general del obispado angelopolitano. En el caso, el gobernador y el cabildo de naturales de Tlaxcala, suplicaron al prelado que los vecinos españoles de la ciudad, no perturbaran “las festividades que realizan los integrantes de la Cofradía de la Virgen de la Asunción”³⁴.

La secularización de las parroquias, que inició a partir de 1640, provocó la creación de una nueva red de filiaciones entre el clero secular y los actores emergentes en las cofradías, una nueva configuración que insidió en la conformación de una nueva tipología de esas corporaciones, en la que se introdujeron advocaciones distintas y, algunas antiguas, perdieron fuerza.

A manera de conclusión

En suma, se puede afirmar que fue significativo el peso económico de las distintas cofradías en la provincia de Tlaxcala, particularmente y como una constante, en las del Santísimo Sacramento, Ánimas Benditas, Virgen de la Asunción y Virgen de la Concepción. En todas ellas, su capacidad económica fue determinante para prevalecer y trascender los embates de la secularización de las parroquias y del reformismo borbónico-episcopal, sin desdibujar de fondo su estructura. En cierta medida, las cofradías mantuvieron siempre cierto grado de autonomía en el manejo de sus ingre-

otras de una misma población o región. Comúnmente una archicofradía contaba con privilegios especiales, principalmente en materia de gracias espirituales y eran distribuidas a las cofradías adscritas a ella.

34 “Solicitud que hace el gobernador y cabildo de Tlaxcala al obispo para que no interfieran los españoles en las fiestas de la Asunción.” AHET, Siglo XVII, Serie Administrativa, Caja 51, Exp.11, año 1629.



sos y, aunque el clero y la corona pretendieron sujetarlas bajo su control, estas asociaciones se las ingeniaron por la vía legal o táctica para esquivar tales pretensiones. Para ello, los indios pusieron en práctica una rica argumentación con base a viejas normativas, empleándolas a su favor para evadir el cumplimiento de nuevos ordenamientos legales que estrecharon la vigilancia sobre sus recursos. También recurrieron a otras tácticas como el ocultamiento de información por parte de los mayordomos, que hacían perdidos los libros de cuentas, o cuando fueron reelegidos, dejaron pendientes las cuentas de su administración anterior. Así fue como los cofrades enfrentaron la obligatoriedad que paulatinamente se impuso para que sus asuntos fueran aprobados por su cura párroco, tanto en las elecciones como en sus actividades económicas, al diseñar y encontrar vías para mantener vigente la autonomía relativa de sus cofradías, sin resquebrajar su sistema. Con lo que, en cierta medida, prevaleció un margen de acción en las cofradías en lo que se refiere al manejo de sus ingresos, a pesar de la fuerte presión para someterlas a una vigilancia y un control más estrechos. 



Referencias

Referencias documentales

AGI, Archivo General de Indias, Sevilla, España.

AGN, Archivo General de la Nación, México.

AHET, Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala

AHPSAT, Archivo Histórico Parroquial de San Agustín Tlaxco

AHPSFT, Archivo Histórico Parroquial de San Francisco Tepeyanco

AHPSLT, Archivo Histórico Parroquial de San Luis Teolocholco

Referencias bibliográficas

AGUIRRE, RODOLFO (2015). “La diversificación de ingresos parroquiales y el régimen de sustento de los curas. Arzobispado de México, 1700-1745,” en *Relaciones Estudios de historia y sociedad*, vol.36, no.142,195-235.

BATTCKOCK, CLEMENTINA y BERENICE BRAVO (2017). *Mudables representaciones, el indio en la Nueva España a través de sus crónicas, impresos y manuscritos*. México: INAH-Secretaría de Cultura.

BAZARTE, ALICIA (1998). “Las limosnas de las cofradías: su administración y destino”, en Pilar Martínez López-Cano, Gisela Von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (Coords.). *Capellanías, cofradías y obras pías en la América colonial*. México: UNAM, pp.65-74.

BIBRIESCA SUMANO, MA. ELENA. Et al (2012). “El arrendamiento del diezmo y la importancia social de los hacendados arrendatarios en el Valle de Toluca, según los protocolos de la notaría no. 1 de Toluca. 1650-1700”, en *Diálogos revista electrónica en historia*, vol.13 n.1 San Pedro Agosto.

CARRASCO, PEDRO (1975). “La transformación de la cultura indígena durante la colonia”, en *Historia Mexicana*, vol.25, n.2, pp.175-203.

GRUZINSKI, SERGE (1990). “Indian confraternities, brotherhoods and mayordomías in central New Spain”, en *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology, and Village Politics*. Edited by Arij Ouweneel and Simon Miller. Amsterdam: CEDLA (Latin American Studies, n. 58), pp. 205-223.

PORTILLO, JOSÉ M (2015). *Tlaxcala y la identidad territorial entre la monarquía imperial y la república nacional, 1787-1824*. México: El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.



RODRÍGUEZ, EMMANUEL (junio 2015). “Vínculos con las cihuapipiltin tlaxcaltecas del siglo XVI, el acceso al poder señorial indígena del tlahtocayotl de Ocotelulco”, en *Historia 2.0, Conocimiento Histórico en Clave Digital*, año V, num.9, Bucaramanga Colombia, pp.51-63. Recuperado en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5156324>.

